

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 04 de octubre de 2022.

Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con la presente demanda ordinaria laboral, asignada a este juzgado por reparto en línea por acta del 03-10-2022, cuyo apoderado demandante es el Dr., ALVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMAN, quien se encuentra activo en la página web SIRNA. No se presenta medida cautelar. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ ALVAREZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00150-00
Demandante:	AILEEN DEL CARMEN RODRIGUEZ RUIZ
Demandado	E.S.E. CAMU EL PRADO DE CERETE
Representante Legal	JARKIN EBERTO MELENDEZ BARON
Asunto:	ADMISION DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda observa este Despacho que reúne íntegramente los requisitos establecidos por los artículos 25, 25-A, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que su conocimiento es de competencia de esta célula judicial, por ello se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por la señora AILEEN DEL CARMEN RODRIGUEZ RUIZ identificada con la C.C. N° 25'773.741, a través de apoderado judicial contra E.S.E. CAMU EL PRADO DE CERETE NIT N° 812002836-5 representada legalmente por

el señor JARKIN EBERTO MELENDEZ BARON o quien haga sus veces, por cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFICAR al ente demandado en este asunto, el presente proveído, y **CORRASELE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER y tener al doctor ALVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMAN identificado con la C.C. N° 19 ' 212.630 y T.P. N° 26.226 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante ALIEEN DEL CARMEN RODRIGUEZ RUIZ en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA